

Alcobendas, 20 de febrero de 2017

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra Sistemas, S.A. ("**Indra**" o la "**Sociedad**") comunica y hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía S.A. ("**TecnoCom**") formulada por Indra (la "**Oferta**"), cuyo anuncio previo fue publicado el pasado 29 de noviembre de 2016 y complementado el 7 de diciembre de 2016, mediante la publicación de sendos Hechos Relevantes números 245431 y 245823, respectivamente, se comunica que, en esta misma fecha, ha tenido lugar la **Junta General Extraordinaria de Accionistas** de Indra celebrada en primera convocatoria con un quórum de asistencia del 70,49% del capital social, en la que se ha acordado, con un 99,46% de votos a favor, aumentar el capital social por un importe nominal de hasta 2.591.371,80 euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 12.956.859 acciones ordinarias de 0,20 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a suscribir mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de TecnoCom, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad al tiempo de la convocatoria.

En consecuencia, una de las condiciones a las que está sujeta la Oferta –consistente en la aprobación por la Junta General de Accionistas de Indra de una ampliación de capital en la cuantía suficiente para atender al pago de la parte de la contraprestación de la Oferta consistente en acciones de nueva emisión de Indra– ha quedado cumplida.

Asimismo, se ha cumplido con la obligación legal de informar a los accionistas en la Junta General sobre la emisión de obligaciones convertibles aprobada por el Consejo de Administración el 26 de septiembre de 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, el texto íntegro del acuerdo adoptado junto con el resultado de la votación está disponible en la página web de la Sociedad desde esta misma fecha.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Carlos González
Vicesecretario del Consejo de Administración